

- - - **ACTA DE SESIÓN NUMERO TREINTA (30) EXTRAORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diez Horas con Cuarenta y Cinco Minutos del día Cinco de Junio de Dos Mil Diez, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO VEINTINUEVE ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010. -----
3. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA A CELEBRAR CON EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, ALAMOS, BENJAMÍN HILL, GUAYMAS, HERMOSILLO, HUATABAMPO, MAGDALENA DE KINO, NACO, NAVOJOA, NOGALES, ROSARIO, SAN JAVIER, Y TRINCHERAS, DEL PROPIO ESTADO DE SONORA. -----
4. ASUNTO RELATIVO A LA PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD A LA ESCRITORA Y PERIODISTA ELENA PONIAWOWSKA EN RECONOCIMIENTO A SU BRILLANTE TRAYECTORIA. -----

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Ing. Alonso Arriola Escutia, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de **Quórum Legal** al estar presente la **Mayoría** de los miembros del Cuerpo Edil. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Ing. Cesar Adrián Lizarraga Hernández de conformidad al Artículo 81 Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Once Horas con Diez Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ, LA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. MÓNICA MARÍN MARTÍNEZ Y LOS CC. REGIDORES: SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA, FRANCISCO JAVIER PONCE VÁZQUEZ, BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI, SUSANA FÉLIX AGUILAR, LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR, LUIS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO, ELVIA LUZ AMPARO RUIZ, MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR, GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ, RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO, ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL, OLIVER FLORES BAREÑO, ARTEMISA LARA OROSCO, ALBERTO FÉLIX ARVAYO y el C. Secretario del Ayuntamiento, ALONSO ARRIOLA ESCUTIA. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Numero Veintinueve Ordinaria de fecha Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Diez, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo

Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Veintinueve Ordinaria de fecha Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Diez, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Veintinueve Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Veintinueve Ordinaria de fecha Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Diez. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la aprobación del Acta de Sesión Número Veintinueve Ordinaria, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes el contenido del Acta de Sesión Número Veintinueve Ordinaria de fecha Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Diez, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director De Obras Publicas Municipales a suscribir Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública a celebrar con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y los Municipios de Agua Prieta, Alamos, Benjamín Hill, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena de Kino, Naco, Navojoa, Nogales, Rosario, San Javier, y Trincheras, del propio Estado de Sonora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Les informo que dicho convenio tiene como objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, para las Entidades Federativas y Municipios, por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para la Infraestructura Deportiva Municipal. Para la realización de las acciones objeto del presente convenio la “CONADE” a través de su Subdirección General de Administración proporcionará el subsidio dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el decreto aprobado del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2010, por un monto de \$40’298,190.00 (Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.N.) y de conformidad con el calendario que al efecto se precisa en los anexos técnicos de ejecución que forman parte integral del presente Convenio. Para el Municipio de Guaymas se presupuestó un monto total de \$2’407,143.00 (Dos Millones Cuatrocientos Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.). El cual será destinado para el acondicionamiento de Pista de Atletismo Cancha No. 1 de Fútbol de Unidad Deportiva. En ningún caso, los recursos a que se refiere este convenio, podrán ser destinados al gasto corriente del Estado o de los Municipios, ni a fines distintos a los señalados en el cuerpo de dicho convenio. El Presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, mismo que no podrá exceder del treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diez. Cabe mencionar que en el Convenio objeto del presente punto, comparece por otra parte el Gobierno del Estado, quien al igual que la “CONADE” y “LOS MUNICIPIOS”, se sujeta al tenor de todas y cada una de las cláusulas por las que se rige dicho Convenio.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Convenio objeto del presente punto; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho

votos presentes la dispensa de la lectura del Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública a celebrar con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Gobierno del Estado y los Municipios de Agua Prieta, Alamos, Benjamín Hill, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena de Kino, Naco, Navojoa, Nogales, Rosario, San Javier, y Trincheras, del Propio Estado de Sonora. -----

--- CONVENIO -----

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE **LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CONADE**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JAIME GUTIÉRREZ JONES, **SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE** Y LA LICENCIADA ALMA ROSA CAÑEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "**EL ESTADO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO, **SECRETARIO DE HACIENDA**; EL C..CARLOS FRANCISCO TAPIA ASTIAZARAN, **SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL**; LICENCIADO VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ, DIRECTOR GENERAL DE LA **COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**; Y POR UNA TERCERA PARTE **LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, ALAMOS, BENJAMÍN HILL, GUAYMAS, HERMOSILLO, HUATABAMPO, MAGDALENA DE KINO, NACO, NAVOJOA, NOGALES, ROSARIO, SAN JAVIER, Y TRINCHERAS**, DEL PROPIO ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**LOS MUNICIPIOS**", REPRESENTADOS POR LOS C.C. VICENTE TERAN URIBE Y LIC. HERIBERTO ZOZAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE; DR. JOAQUIN NAVARRO QUIJADA, C. FRANCISCO ANTONIO SALAZAR GARCIA, MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON E ING. JOSE DE LA PAZ ENRIQUEZ YEPIS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO Y DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, RESPECTIVAMENTE; ING. CARLOS HUMBERTO GERARDO ACOSTA, GERARDO ERNESTO GARCIA LOPEZ Y C. RAUL ANTONIO GAMEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; C. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ, C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA Y JOSE DE JESUS MORALES URUCHURTU, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE; LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA, E ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE; LIC. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO, PROF. RAMON MARTIN QUIÑONES AYALA, ING. OSVALDO REDONDO LUGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE; ARQ. LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA, ING. RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA E ING. SERGIO MIRANDA ARAIZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE; C.P. JOSE MANUEL MADRID GRIJALVA, C. NOEMI GUADALUPE VALDEZ BELTRAN, Q.B. LUIS ALONSO MIRANDA LEYVA Y C. FRANCISCO ARTURO MORALES BRACAMONTE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ, ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ CAZARES Y ARQ. DARIO SALVADOR CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA, RESPECTIVAMENTE; ING. JOSE ANGEL BARAJAS HERNANDEZ, LIC. JESUS ADALBERTO RUIZ ENCIANAS, LIC. BERNARDO SILIVA GARCIA Y C.P. RAUL ORTIZ ECHEVERRIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; GUADALUPE BUJANDA FRAIJO, FLAVIO PROTELA PEÑUÑURI, JUAN DE DIOS MONTIEL MENDOZA Y JOSE SANTIAGO CAMPAS SOTELO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; C. CARLOS RUIZ REYES Y C. JUAN DIEGO CARDENAS IBARRA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE; Y FRANCISCO JAVIER GRIJALVA YESCAS Y LUZ MARIA PORTILLO TREJO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "**LOS MUNICIPIOS**"; Y A TODOS ELLOS COMO "**LAS PARTES**" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación que imparte el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República Mexicana.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece dentro de sus ejes de políticas públicas, entre otras, la "Igualdad de Oportunidades" cuyo numeral 3.8 relativo a la cultura, arte, recreación y deporte, prevé como estrategias:
 - Intensificar la construcción de infraestructura deportiva tanto en las comunidades rurales como en las urbanas. Será una de las líneas de trabajo del programa de acción comunitaria en la estrategia integral de combate a la pobreza y como en el caso de la cultura, se utilizará una parte de la inversión en este rubro para la remodelación, ampliación y equipamiento de instalaciones existentes.
 - Propiciar el desarrollo de infraestructura deportiva y aprovechar espacios públicos abiertos para la construcción de canchas deportivas como un medio eficaz para promover la práctica de los deportes. Se alentará la construcción de infraestructura deportiva y se procurará que ésta sea una infraestructura multimodal, que permita la práctica de diversos deportes, incluidos los de pista y campo. Los campeonatos municipales, estatales y regionales merecen una infraestructura digna que permita el desarrollo de vocaciones deportivas y la detección de talentos susceptibles de recibir apoyos mayores. Complementariamente, será necesario fortalecer las instalaciones para el desarrollo del deporte de alto rendimiento en diversas especialidades, sobre todo de aquéllas en que el potencial de los mexicanos sea mayor y conforme se vaya manifestando en el futuro.
3. La Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2003, en sus artículos 36 fracción IV; 79 y 80, refieren que las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales.

Siendo de interés público la construcción, remodelación, ampliación, adecuación, de las instalaciones que permitan atender adecuadamente las demandas que requiera el desarrollo de la cultura física y el deporte, promoviendo para este fin, la participación de los sectores social y privado en el territorio nacional y la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberá realizarse tomando en cuenta las especificaciones técnicas de los deportes y actividades que se proyecten desarrollar.

4. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA CONADE” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUE:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 2003.
- I.2 Acorde con una nueva realidad social, la Ley General de Cultura Física y Deporte, designa a “**LA CONADE**” como el Organismo de la Administración Pública conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y Deporte, y establece entre otras las siguientes atribuciones: dirigir el Sistema y Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, integrar y actualizar un Registro Nacional en esta materia, así como, la de fomentar y promover la construcción, ampliación, remodelación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.
- I.3 Conforme al Programa a cargo de esta CONADE y a los compromisos establecidos en las Reglas de Operación, “**LA CONADE**” promoverá el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios deportivos para la práctica del deporte masivo y el de alto rendimiento, al igual que favorecer el fomento de la actividad física en pro de la población mexicana.
- I.4 Coordinará y apoyará con recursos a los miembros del SINADE que promueven el desarrollo del deporte municipal, estatal y nacional, para favorecer la descentralización, así como optimizar los recursos destinados al deporte en las entidades federativas y municipios, trascendiendo también en el ámbito del desarrollo de la infraestructura deportiva, por lo que, es su responsabilidad apoyar con recursos a los miembros del SINADE para la ejecución de programas de desarrollo del deporte e infraestructura deportiva.
- I.5 De conformidad a lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte corresponde a “**LA CONADE**”, coordinarse con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios y en su caso concertar acciones con el sector social y privado para promover la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte.
- I.6 El Licenciado Jaime Gutiérrez Jones, en su carácter de Subdirector General del Deporte, cuenta con Poder General Limitado para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, mismo que lo faculta a realizar ante autoridades del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y de la iniciativa privada, la firma de contratos o convenios que se relacionen con su gestión, otorgado a su favor por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,065 de fecha 03 de julio del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público No. 221 de México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; lo anterior en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal, en relación con el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, mismo que hasta la fecha de firma del presente instrumento no le ha sido revocado.

Que la Licenciada Alma Rosa Cañez Rivera, Subdirectora General de Administración cuenta con Poder General Limitado para ejercer Actos de Administración, otorgado por el Licenciado Bernardo de la Garza Herrera, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, mediante escritura pública número 25,308 de fecha 07 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 221, en México, Distrito Federal, Licenciado Francisco Talavera Autrique; lo anterior en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal en relación con el artículo 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los artículos 20, 21 y 29 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, compareciendo en este acto únicamente para validar la reserva presupuestal que amparan los Anexos Técnicos de Ejecución y asumiendo el compromiso de realizar la transferencia electrónica de los recursos entregados a petición

expresa de la Subdirección General del Deporte, con motivo del presente convenio en los términos que se precisan en el mismo y de acuerdo con sus atribuciones.

- I.7** Para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en: Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1** Que es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, y forma parte integral de la Federación, de conformidad a lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2** Que corresponde al Estado la responsabilidad social de crear condiciones que permitan la conservación de la salud de la población en general y la participación de la juventud en el desarrollo estatal, como factores de modernización y de cambio social.
- II.3** Se consideran dentro de las prioridades del Estado, entre otros, el impulso a la práctica del deporte, por ser uno de los medios más idóneos para el mejoramiento físico, intelectual y emotivo del ser humano.
- II.4** Que el Contador Público Alejandro López Caballero, tiene capacidad para contratar y obligarse de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 24 apartado A fracción II y apartado C, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora vigente, así como los artículos 2, 5 y 6 fracciones II, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda en vigor, y que acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 13 de Septiembre del 2009.
- II.5** Que el C. Carlos Francisco Tapia Astiazaran, se encuentra legitimado para comparecer a la celebración del presente acuerdo de coordinación de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora vigente, así como los artículos 5 y 6 inciso A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, en vigor, y que acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 13 de Septiembre de 2009..
- II.6** Que el Licenciado Vicente Angel Sagrestano Alcaraz, se encuentra legitimado para comparecer a la celebración del presente acuerdo de coordinación de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 18, fracción XIX 30 fracción XIX, 30 fracción VII de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora y lo dispuesto por el artículo 19 del reglamento interior de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora y que acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 13 de Septiembre de 2009..
- II.7** Que el Deporte como una manifestación cultural de los pueblos en su práctica diaria, en forma individual o colectiva, constituye el elemento básico para la conservación de la salud y el fortalecimiento del cuerpo, no sólo en su aspecto físico, sino también en el intelectual y espiritual, factores importantes para la juventud en etapa de formación y preparación como individuos útiles a la sociedad y al Estado.
- II.8** Que para los efectos a que de lugar este convenio, señala como domicilio fiscal y legal el ubicado en: Palacio de Gobierno planta baja, Comonfort y Dr. Paliza S/N, Colonia Centro, Código Postal 83260 en Hermosillo, Sonora.

III.1 DECLARAN “LOS MUNICIPIOS”, POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, QUE:

- III.2** En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Gobierno y Administración Municipal, es el orden de gobierno

que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Sonora

- III.3** Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 y 115, fracción III, inciso h de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 128, 129, 130, 134, 136 fracciones XII y XVI, 137, inciso h de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 64, 65, fracción V y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y demás relativos y aplicables.
- III.4** Es su intención el aceptar el convenio propuesto por “**LA CONADE**” con el fin de modernizar la infraestructura Deportiva en “**LOS MUNICIPIOS**”, referidos en el presente instrumento jurídico del Estado de Sonora.
- III.5** Para efectos del cumplimiento del derecho y las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal, el ubicado en la cabecera municipal respectivamente de cada uno de “**LOS MUNICIPIOS**”, referidos en el presente instrumento jurídico del Estado de Sonora.

De conformidad con lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 3, 77 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 65, 66, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14 fracción II y 22 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 29-A del Código Fiscal de la Federación; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; 1, 2, 9, 10, 15, 20 fracción XXXIV, 29 fracciones IV, XI y XXIII Título Cuarto, Capítulo I, 35, 36 y 37 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación vigentes, referente al programa Deporte a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y en general de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, para las Entidades Federativas/Municipios, por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para Infraestructura Deportiva Municipal.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio “**LA CONADE**” a través de su Subdirección General de Administración proporcionará el subsidio dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2010, por un monto de **\$40'298,190.00 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** y de conformidad con el calendario que al efecto se precisa en los anexos técnicos de ejecución que forman parte integral del presente Convenio.

TERCERA.- Los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, tendrán como destino específico la realización de obras de infraestructura y/o equipamiento deportivo a que se refieren los anexos de validación y técnicos de ejecución, siendo estas las siguientes:

Obras:

1. Rehabilitación de Unidad Deportiva Municipal, en el **Municipio de Agua Prieta**, Sonora, hasta por un monto total de **\$962,857.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.
2. Construcción de Unidad Deportiva en el **Municipio de Alamos**, Sonora, hasta por un monto total de **\$2'407,143.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.

3. Rehabilitación de Unidad Deportiva “La Escuelita”, en el **Municipio de Benjamín Hill**, Sonora, hasta por un monto total de **\$974,763.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.
4. Acondicionamiento de Pista de Atletismo cancha No. 1 de Fútbol de Unidad Deportiva, en el **Municipio de Guaymas**, Sonora, hasta por un monto total de **\$2'407,143.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.
5. Construcción y adecuación de la Unidad Deportiva “Nacameri”, en el **Municipio de Hermosillo**, Sonora, hasta por un monto total de **\$7'748,811.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**.
6. Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Las Mamias, construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Torocaba, construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Buiyarumo, construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Melchor Ocampo, construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Venustiano Carranza, y construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de la Comisaría de La Unión; en el **Municipio de Huatabampo**, Sonora, hasta por un monto total de **\$1'925,714.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**.
7. Construcción Alberca Semiolímpica, en el **Municipio de Magdalena de Kino**, Sonora, hasta por un monto total de **\$962,857.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.
8. Suministro e instalación de duela en el Gimnasio Municipal, en el **Municipio de Naco**, Sonora, hasta por un monto total de **\$674,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.
9. Construcción de sección de gradas en estadio de fútbol olímpico en Unidad Deportiva, “Faustino Félix Serna”, en el **Municipio de Navjoa**, Sonora, hasta por un monto total de **\$12'517,143.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.
10. Construcción de Gimnasio para Básquetbol categoría infantil y juvenil, en el **Municipio de Nogales**, Sonora, hasta por un monto total de **\$6'979,973.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.
11. Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Cuba, construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de La Dura y Construcción de cancha de usos múltiples en la comunidad de Tesopaco, en el **Municipio de Rosario**, Sonora, hasta por un monto total de **\$962,857.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.
12. Iluminación en Estadio de Béisbol, en el **Municipio de San Javier**, Sonora, hasta por un monto total de **\$904,997.00 (NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.
13. Construcción de Modulo Deportivo en el **Municipio de Trincheras**, Sonora, hasta por un monto total de **\$869,932.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

En ningún caso los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio podrán ser destinados al gasto corriente de “EL ESTADO” o de “LOS MUNICIPIOS”, ni a fines distintos a los señalados en el mismo.

Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos objeto del presente Convenio deberán destinarse a las obras de infraestructura o equipamiento deportivo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

CUARTA.- “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, respectivamente deberán observar las disposiciones federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las

mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

QUINTA.- “LOS MUNICIPIOS” elaborarán los proyectos de obras de infraestructura o equipamiento deportivo, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos y previo a la transferencia de los recursos, integrarán los expedientes técnicos respectivos conforme a las Reglas de Operación vigentes y conforme a los requerimientos de información que para tal efecto **“LA CONADE”** le indique, remitiéndolos a ésta para su revisión y evaluación, hasta la validación correspondiente.

Para la elaboración de los proyectos, se considerarán, en lo conducente, los criterios de análisis costo y beneficio establecidos en los “Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega a **“EL ESTADO”** de los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, éstos se radicarán por **“LA CONADE”** a la Secretaría de Hacienda de **“EL ESTADO”** en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines éste aperture, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que **“EL ESTADO”** determine, cuenta que deberá ser registrada ante la Dirección de Finanzas de **“LA CONADE”**, cuando menos cinco días hábiles previos a la radicación de los recursos económicos. Para el caso de no contar con dicha información, no podrá **“LA CONADE”** ministrar recurso económico alguno.

Previamente a la ministración de recursos deberá entregar a **“LA CONADE”** carta-compromiso emitida por la Secretaría de Hacienda de **“EL ESTADO”**, mediante la cual asumen el compromiso de remitir original del recibo oficial debidamente requisitado, conforme a lo estipulado en la legislación fiscal vigente, suscrito por la persona facultada para ello, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que los recursos hayan sido recibidos por dicha instancia financiera; dicho documento deberá contener el importe federal otorgado, por concepto del subsidio programado para infraestructura deportiva municipal 2010, a favor de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con Registro Federal de Contribuyentes CNC-030224-ES6, con domicilio en Camino a Santa Teresa, número 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, Código Postal 14060, en México Distrito Federal.

SÉPTIMA.- “EL ESTADO”, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, radicará a **“LOS MUNICIPIOS”** los recursos a que se refieren la Cláusula SEGUNDA de este Convenio dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperturen **“LOS MUNICIPIOS”** en la institución bancaria que éstos determinen, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos que se entreguen a **“LOS MUNICIPIOS”**, respectivamente a través de la Secretaría de Hacienda de **“EL ESTADO”**, en los términos de este Convenio, no pierden el carácter de federales.

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones; a cargo de la parte que resulte responsable del retraso o incumplimiento.

Los intereses que, en su caso, se generen en los términos del párrafo anterior deberán aplicarse para los fines establecidos en la Cláusula TERCERA del presente Convenio.

OCTAVA.- Para los efectos de la comprobación de la entrega de los recursos a que se refiere el presente Convenio, **“EL ESTADO”** deberá remitir a **“LA CONADE”**, copia del recibo que acredite la entrega de los recursos por parte de **“EL ESTADO”** a **“LOS MUNICIPIOS”**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de los mismos.

NOVENA.- “LA CONADE” verificará, por conducto de la Subdirección General del Deporte, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para el equipamiento deportivo y la realización de las obras deportivas a que se refiere la Cláusula TERCERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de conformidad a los siguientes alcances:

- a) Verificará que los recursos presupuestales asignados a **“LOS MUNICIPIOS”**, sean aplicados específicamente para la operación del programa y conceptos citados en la Cláusula TERCERA del presente instrumento, sin que **“LA CONADE”** intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalicen **“LOS MUNICIPIOS”** para cumplir con los gastos de operación del programa, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que definan **“LOS MUNICIPIOS”** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LOS MUNICIPIOS”**.
- b) **“LA CONADE”** solicitará a **“LOS MUNICIPIOS”** la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a **“EL ESTADO”** y/o **“LOS MUNICIPIOS”** en virtud de este Convenio y solicitará a estos últimos la comprobación fiscal que sustenta y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente Instrumento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de la obra materia de este instrumento a través de los informes de avance físico-financiero y reportes fotográficos; asimismo, **“LA CONADE”**, llevará a cabo la verificación física y documental de los trabajos de la obra y acciones realizadas con recursos federales, así como tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinentes conocer y que estén relacionados con la ejecución de la misma.
- d) Proporcionar la asesoría técnica normativa que **“EL ESTADO”** y/o **“LOS MUNICIPIOS”** soliciten.
- e) **“LA CONADE”** podrá realizar visitas para la recopilación de información y verificación de acciones de obra, sin menoscabo de los mecanismos establecidos para este efecto por los órganos federales de control.

DÉCIMA.- “LOS MUNICIPIOS”, se obligan a:

- I. Justificar y comprobar los gastos que realicen con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.

La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Para los efectos anteriores, **“LOS MUNICIPIOS”** deberán recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realicen, a través de su instancia ejecutora.

- II. Realizar todas las acciones necesarias para que los recursos otorgados conforme al presente Convenio sean ejercidos en tiempo y forma y bajo los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, honradez, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- III. Realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente, en materia contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma plenamente transparente ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria, corresponde a los recursos materia del presente Convenio.
- IV. Requerir con la debida oportunidad a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obras de infraestructura y/o equipamiento deportivo a que se refiere este Convenio.

- V. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo.
- VI. Informar los 5 (cinco) primeros días hábiles al término del mes a **“LA CONADE”**, de conformidad al programa de obra calendarizado, el avance físico-financiero respectivo, mediante los requerimientos de información que le sean solicitados.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el seguimiento de la ejecución de las obras de infraestructura realizadas con los recursos materia del presente instrumento, **“LOS MUNICIPIOS”** deberán reportar e informar a **“EL ESTADO”** y, a través de éste, a **“LA CONADE”** sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas”, publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- **“EL ESTADO”** y/o **“LOS MUNICIPIOS”** asumen plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos materia del presente Convenio.

Asimismo con la intención de dar respuesta al compromiso gubernamental de aplicar las acciones que correspondan a la Entidad Federativa para los efectos de la Contraloría Social, el **“LOS MUNICIPIOS”**, a través de su **Órgano de control Interno**, deberá promover la instalación de un Comité de Contraloría Social, cuyas acciones serán realizar la supervisión y vigilancia de la ejecución de los recursos enunciados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, para lo cual se podrá apoyar en la guía operativa que para tal efecto emita **“LA CONADE”** o en los Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril del 2008. Asimismo, el **“ESTADO”**, a través de los respectivos **Órganos de Control Interno**, deberá informar oportunamente a **“LA CONADE”** las quejas o denuncias que se presenten a través de este mecanismo de control y vigilancia establecido en la normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales **“LAS PARTES”** acuerdan que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre los trabajos de obra apoyada parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de apoyos públicos; asimismo incluir los logotipos de **“LA CONADE”**, la Secretaría de Educación Pública y de la Estrategia “Vivir Mejor” en los impresos o elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto como son: letreros, muros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares.

Para el desarrollo de los logotipos de **“LA CONADE”**, la Secretaría de Educación Pública y la estrategia de Vivir Mejor, deberán aplicar las indicaciones expresadas en el Manual de Imagen para las obras deportivas y eventos apoyados con recursos federales emitido por **“LA CONADE”** y publicado en la página de internet: www.conade.gob.mx

Asimismo para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, **“LOS MUNICIPIOS”** deberán incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo de **“EL ESTADO”**, la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

“LOS MUNICIPIOS” publicarán la información de las obras de infraestructura y equipamiento deportivo ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrán a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables, **“LA CONADE”** incluirá en los informes correspondientes, los recursos que por conducto de **“EL ESTADO”** entregue a **“LOS MUNICIPIOS”** en los términos del presente Convenio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, en el que las dependencias y entidades que tengan a su cargo los programas señalados en el anexo 18 del citado documento, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al respecto **“LAS PARTES”** deberán indicar en sus eventos, materiales y donde sea posible lo siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

DÉCIMA CUARTA.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos no aplicados o erogados conforme a las disposiciones aplicables al presente Convenio, así como los remanentes o saldos disponibles de los recursos establecidos en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren aplicados o vinculados formalmente con compromisos de pago al 31 de diciembre de 2010, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques núm.6550210936-0 a cargo del Banco Santander, S.A. sucursal 5808 Perisur, de la Ciudad de México, con CLABE 014180655021093603 a nombre de **“LA CONADE”**, e informar a más tardar el 31 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de **“LA CONADE”**, para que éstos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2010.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria núm. 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander, S.A., a nombre de la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, conforme a las disposiciones aplicables, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de **“LA CONADE”** encargada del programa de que se trate. Caso contrario será responsabilidad exclusiva de **“EL ESTADO”** y/o **“LOS MUNICIPIOS”** respectivamente, cubrir los daños y perjuicios al erario por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, mismo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2010.

Asimismo, dicho instrumento jurídico podrá ser revisado, adicionado o modificado por **“LAS PARTES”**, de común acuerdo, siempre y cuando conste por escrito y no contravenga las disposiciones en materia presupuestal y en los términos de lo dispuesto por la normatividad federal vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el ejercicio, control, evaluación y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente Convenio, en los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“LOS MUNICIPIOS”** destinarán una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para que se realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales. Asimismo, para el caso de las obras públicas y servicios relacionados con la misma, deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“EL ESTADO”** y/o **“LOS MUNICIPIOS”**, en los términos del presente Instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por convenio de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA NOVENA.- “LA CONADE”, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. “EL ESTADO” y/o “LOS MUNICIPIOS” se comprometen, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE 2010.

POR “LA CONADE”

**LICENCIADO
JAIME GUTIERREZ JONES
SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE**

**LICENCIADO
FRANCO JUAN CARREÑO OSORIO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

POR “EL ESTADO”

**CONTADOR PUBLICO
ALEJANDRO LOPEZ CABALLERO
SECRETARIO DE HACIENDA**

**CIUDADANO
CARLOS FRANCISCO TAPIA
ASTIAZARAN
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
GENERAL**

**LICENCIADO
VICENTE ANGEL SAGRESTANO
ALCARAZ
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA**

POR EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA

**C. VICENTE TERAN URIBE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

LIC. HERIBERTO ZOZAYA MORENO

POR EL MUNICIPIO DE ALAMOS

DR. JOAQUIN NAVARRO QUIJADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FRANCISCO ANTONIO SALAZAR GARCIA
SINDICO PROCURADOR

MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON
SECRETARIO

ING. JOSE DE LA PAZ ENRIQUEZ YEPIS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

POR EL MUNICIPIO DE BENJAMIN HILL

ING. CARLOS HUMBERTO GERARDO ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO ERNESTO GARCIA LOPEZ
SECRETARIO

C. RAUL ANTONIO GAMEZ OROZCO
TESORERO

POR EL MUNICIPIO DE GUAYMAS

C. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO

C. JOSE DE JESUS MORALES URUCHURTU
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING, GILDARDO REAL RAMIREZ
SECRETARIO

POR EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO

LIC. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO
PRESIDENTE

PROF. RAMON MARTIN QUIÑONES AYALA
SECRETARIO

LIC. OSVALDO REDONDO LUGO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR EL MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO

ARQ. LUIS MELECIO CHAVARIN GAXIOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA
SECRETARIO

ING. SERGIO MIRANDA ARAIZA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

POR EL MUNICIPIO DE NACO

C.P. JOSE MANUEL MADRID GRIJALVA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NOEMI GUADALUPE VALDEZ BELTRAN
SINDICO PROCURADOR

Q.B. LUIS ALFONSO MIRANDA LEYVA
SECRETARIO

C. FRANCISCO ARTURO MORALES BRACAMONTE
TESORERO

POR EL MUNICIPIO DE NAVOJOA

LIC. JOSE ABRAHAM MENDIVIL LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE LUIS MARQUEZ CAZARES
SECRETARIO

ARQ. DARIO SALVADOR CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

POR EL MUNICIPIO DE NOGALES

ING. JOSE ANGEL HERNANDEZ BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESUS ADALBERTO RUIZ ENCINAS
SINDICO PROCURADOR

LIC. BERNARDO SILVA GARCIA
SECRETARIO

C.P. RAUL ORTIZ ECHEVERRIA
TESORERO

POR EL MUNICIPIO DE ROSARIO

C. GUADALUPE BUJANDA FRAIJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

FLAVIO PORTELA PEÑUÑURI
SINDICO PROCURADOR

JUAN DE DIOS MONTIEL MENDOZA
SECRETARIO

JOSE SANTIAGO CAMPAS SOTELO
TESORERO

POR EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

C. CARLOS RUIZ REYES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN DIEGO CARDENAS IBARRA
SECRETARIO

POR EL MUNICIPIO DE TRINCHERAS

C. FRANCISCO JAVIER GRIJALVA YESCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUZ MARIA PORTILLO TREJO
SECRETARIO

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “Una vez aprobada la dispensa de la lectura del Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública a celebrar con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Gobierno del Estado y los Municipios de Agua Prieta, Álamos, Benjamín Hill, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena de Kino, Naco, Navojoa, Nogales, Rosario, San Javier, y Trincheras, del Propio Estado de Sonora, someto a su consideración el mismo.” -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo colegiado autorizar a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Director de Obras Publicas Municipales a suscribir Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública a celebrar con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Gobierno del Estado y los Municipios de Agua Prieta, Alamos, Benjamín Hill, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena de Kino, Naco, Navojoa, Nogales, Rosario, San Javier, y Trincheras, del Propio Estado de Sonora; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos presentes, la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes:

- - - **ÚNICO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras Publicas a suscribir el Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública a celebrar con el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Gobierno del Estado y los Municipios de Agua Prieta, Alamos, Benjamín Hill, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena de Kino, Naco, Navojoa, Nogales, Rosario, San Javier, y Trincheras, del Propio Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Guaymas, en los términos del documento antes transcrito. -----

- - - En cumplimiento al **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a la

propuesta del C. Presidente Municipal para otorgar un reconocimiento público consistente en la entrega de las llaves de la Ciudad a la escritora y periodista Elena Poniatowska en reconocimiento a su brillante trayectoria. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “La presente propuesta, tiene su fundamento legal en el Artículo 82 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, la cual faculta al suscrito Presidente Municipal, proponer como en este acto propongo al Ayuntamiento, otorgar un reconocimiento público consistente en la entrega de las llaves de la Ciudad a la escritora y periodista Elena Poniatowska en reconocimiento a su brillante trayectoria. Del documento que se les circuló anexo al citatorio, se desprenden claramente los múltiples premios de que ha sido objeto a lo largo de su trayectoria. Elena Poniatowska, ha dedicado gran parte de su vida a escribir novelas, cuentos, poemas, artículos, entrevistas y sobre todo prólogos y presentaciones de libros; es Doctora Honoris Causa por la Universidad de Sinaloa, por la de Toluca, por la de Columbia, en New York y por la de Florida en Miami. Cabe mencionar, que el Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas, a través del XV Encuentro Hispanoamericano de Escritores Horas de Junio, dentro de su programa tiene a bien, otorgar en San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, el día de hoy Sábado Cinco de Junio de Dos Mil Diez a Elena Poniatowska, el reconocimiento mencionado en líneas anteriores, por su gran trayectoria como escritora y periodista, por lo que en términos del Artículo 61, Fracción III, inciso T) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, pongo a consideración de este Cuerpo Colegiado otorgar un reconocimiento público consistente en la entrega de las llaves de la Ciudad a la escritora y periodista Elena Poniatowska en reconocimiento a su brillante trayectoria.” -----

Elena Poniatowska

Periodista y narradora, nacida en París, Francia, el 19 de mayo de 1933. Radica en México desde 1942. Fue becaria del Centro Mexicano de Escritores, de 1957 a 1958; ingresó al Sistema Nacional de Creadores Artísticos, como creador emérito, en 1994. Nació en París, hija de una mexicana, Paula Amor, y un noble polaco, Jean Poniatowska.

El estallido de la Segunda Guerra Mundial hizo que su madre tomara una decisión que cambió sus vidas. Madre e hija partieron para México mientras su padre luchaba con el Ejército francés y participaba en el desembarco de Normandía. La guerra los separó durante cinco años. Fue francesa hasta que casó y se nacionalizó mexicana.

Ha sido galardonada con una multitud de premios de gran prestigio, entre los que destacan:

- * Premio Mazatlán, 1970, por *Hasta no verte Jesús mío*.
- * Premio Xavier Villaurrutia, 1970, por *La noche de Tlatelolco*.
- Rechazado
- * Premio Nacional de Periodismo de México por sus entrevistas, 1978.
- * Doctorado Honoris Causa, Universidad Autónoma de Sinaloa en 1979.
- * Doctorado Honoris Causa, Universidad Autónoma del Estado de México en 1980.
- * Premio Manuel Buendía (otorgado por varias universidades), por méritos relevantes como escritora y periodista, 1987.
- * Premio Coatlicue, por ser considerada la mujer del año, otorgado por Debate Feminista y Divas, 1990.
- * Premio Mazatlán de Literatura, 1992, por *Tinísima*.
- * Premio Juchimán de Plata, en ciencias y técnicas de la comunicación, otorgado por la Fundación Juchimán, 1993.
- * Premio Alfaguara de Novela, 2001 por *La piel del cielo*.
- * Premio Nacional de Lingüística y Literatura, 2002.
- * Premio Maria Moors Cabot, entregado por la Universidad de Columbia, 2004.
- * Premio Internacional de Novela Rómulo Gallegos, 2007 por



El tren pasa primero.

- * Premio Internacional Strachit de Martín 2008.
- * Premio Nacional de la Asociación de Radio Difusores Polonia 2008.
- * Premio Internacional Fray Domingo Weinzierl 2009.
- * Premio Agustín Delgado 2009.

Su carrera se inició en el ejercicio del periodismo y ha publicado una obra muy amplia que incluye varios géneros. Entre sus textos destacan: las novelas Hasta no verte Jesús mío (1969), La flor de Lis (1988), Tinísima (1992) y La piel del cielo (2001); los ensayos: Todo empezó el domingo (1963), La noche de Tlaltelolco (1971), ¡Ay vida, no me mereces!, (1985), Nada, nadie. Las voces del temblor (1988), Juchitán de las mujeres (testimonio, 1989); las colecciones de cuentos: Lilus Kikus (1954), y los libros de entrevistas: Palabras cruzadas, Era, (1961), Domingo 7 (1982), Todo México (1990) y Todo México, vol. II (1994).

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Cuerpo Colegiado otorgar un reconocimiento público consistente en la entrega de las llaves de la Ciudad a la escritora y periodista Elena Poniatowska en reconocimiento a su brillante trayectoria; llegandose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -
 - - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con Dieciocho votos presentes otorgar reconocimiento público consistente en la entrega de las llaves de la Ciudad a la escritora y periodista Elena Poniatowska en reconocimiento a su brillante trayectoria; lo anterior con fundamento en el Artículo 61, Fracción III, inciso T) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -
 - - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Once Horas con Dieciséis Minutos del día Sábado Cinco de Junio de Dos Mil Diez, el C. Presidente Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. - - - - -
 - - - - - DOY FE. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

- | | |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| C. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL | C. MÓNICA MARIN MARTÍNEZ
SINDICA MUNICIPAL |
| C. SILVIA VERÓNICA ARCE IBARRA
REGIDOR PROPIETARIO | C. FRANCISCO JAVIER PONCE VAZQUEZ
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. BLANCA NOEMI SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO | C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO | C. SUSANA FÉLIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO | C. LUÍS ALBERTO ZARAGOZA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO |
| C. LAZARO BETEME VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO | C. ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO |

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 30 DE
FECHA CINCO DE JUNIO DE 2010.